

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Nombre del servicio:	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	Ir a → REQUISITOS
Tiempo de respuesta:	PREDIO CON SERVICIO CONTRATADO: 02 días hábiles PREDIO BALDÍO SIN SERVICIOS: 03 días hábiles	
Costos aplicables		
\$147.60 pesos		
<i>De acuerdo al undécimo párrafo del Artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, vigente: Las tarifas y cuotas contenidas en cada una de las secciones de este Capítulo, se actualizarán mensualmente, a partir del mes de febrero, con el factor que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor, que se publique en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o por la dependencia federal que en sustitución de ésta lo publique, del último mes inmediato anterior al mes por el cual se hace el ajuste, entre el citado índice del penúltimo mes inmediato anterior al del mismo mes que se actualiza.</i>		
Objetivo del servicio		
Emitir un documento en el que se hace constar que un bien inmueble está libre de cargos y multas relacionados a los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.		
Área responsable:	Coordinación Comercial Paraíso.	
Coordinación que realiza el servicio:	Centro de Atención al Público en Oficinas Centrales o Centro de Atención al Público Pavilion en la ventanilla de certificados de libertad de gravamen.	
Comprobante a obtener:	Constancia	
Vigencia:	6 meses	
Fundamento jurídico:	Artículo 9, sección V, inciso F) número 4 y sección VI, inciso F) número 4 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 31 de diciembre de 2021.	

Requisitos

1. Formato de Solicitud de Trámite en Archivo, se proporciona en CESPT o lo puede obtener en la página de Internet www.cespt.gob.mx, debidamente llenado y firmado por el Propietario o por la persona a quien éste le haya otorgado el poder para realizar el trámite. ([Anexo FMT-021](#))
2. Documento que otorgue poder para realizar el trámite, en caso de que la persona que gestiona el servicio no sea el propietario del predio, puede ser **uno de los siguientes**:
 - Carta Poder otorgada por el propietario ante Notario Público o Corredor Público.
 - Carta Poder simple otorgada por el propietario, cuya fecha no exceda los seis meses de antigüedad.
 - Acta constitutiva en la que se acredite la personalidad de quien que gestiona el servicio.
3. Identificación oficial con fotografía del propietario del predio y de la persona a quien éste le haya otorgado el poder para gestionar el servicio, si es el caso, puede ser **uno de los siguientes**:
 - Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral.
 - Pasaporte mexicano vigente.
 - Licencia de conducir vigente.
 - Matrícula consular vigente.
 - Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
4. Documento para comprobar propiedad del predio, que puede ser:
 - Recibo de impuesto predial vigente (con fecha de emisión no mayor a un año de antigüedad).
5. Hacer el pago correspondiente.

Requisitos

NOTA:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE EN **ORIGINAL Y COPIA**, LA CUAL DEBE SER **LEGIBLE Y CONTENER EL DOCUMENTO COMPLETO**. PARA QUE EL TRÁMITE PROCEDA, EL SALDO A PAGAR DE LA CUENTA DE LA QUE SE VA A SOLICITAR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO, DEBE ESTAR EN CEROS.

Formularios a utilizar: [Anexo FMT-021](#)

Procedimiento a seguir

1. Acudir a las Oficinas Centrales de CESPT o a CAP Pavilion.
2. Pasar a las cajas a realizar el pago por concepto de *Expedición de Constancia de No Adeudo*.
3. Con el recibo de pago, ingresar a la ventanilla de certificados de libertad de gravamen, los requisitos y el formato de solicitud ([Anexo FMT-021](#)).
4. La persona de ventanilla revisará que se cumpla con todos requisitos, si no están completos, informa al ciudadano que no es posible realizar el trámite hasta que éstos se completen, indicándole que es lo que falta.
5. Con los requisitos completos la persona de ventanilla, imprime certificación de recibido a la copia del Formato de solicitud, así como la fecha de respuesta.
6. En la fecha indicada, el ciudadano debe regresar a la ventanilla de certificados de libertad de gravamen a recoger la Constancia de No adeudo que solicitó.

AVISO DE PRIVACIDAD – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

https://www.cespt.gob.mx/Documentos/Transparencia/Avisos/Aviso_Privacidad_Simplificado_Ago2020.pdf
https://www.cespt.gob.mx/Documentos/Transparencia/Avisos/Aviso_Privacidad_Integral_Ago2020.pdf

CENTROS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN EL NÚMERO: 073

Centro	Ubicación	Horarios	
		Cajas	Ventanilla de Certificados de Libertad de Gravamen
CAP Oficinas Centrales	Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, Tijuana, B.C.	Lunes a Viernes: 8:00 hrs - 17:00 hrs Sábado: 8:00 hrs - 15:00 hrs	Lunes a Viernes: 8:00 hrs - 15:00 hrs
CAP Pavilion	Blvd. Paseo de los Héroe No. 9111, Plaza Pavilion, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, B.C.	Lunes a Viernes: 8:00 hrs - 17:00 hrs	Lunes a Viernes: 8:00 hrs - 15:00 hrs